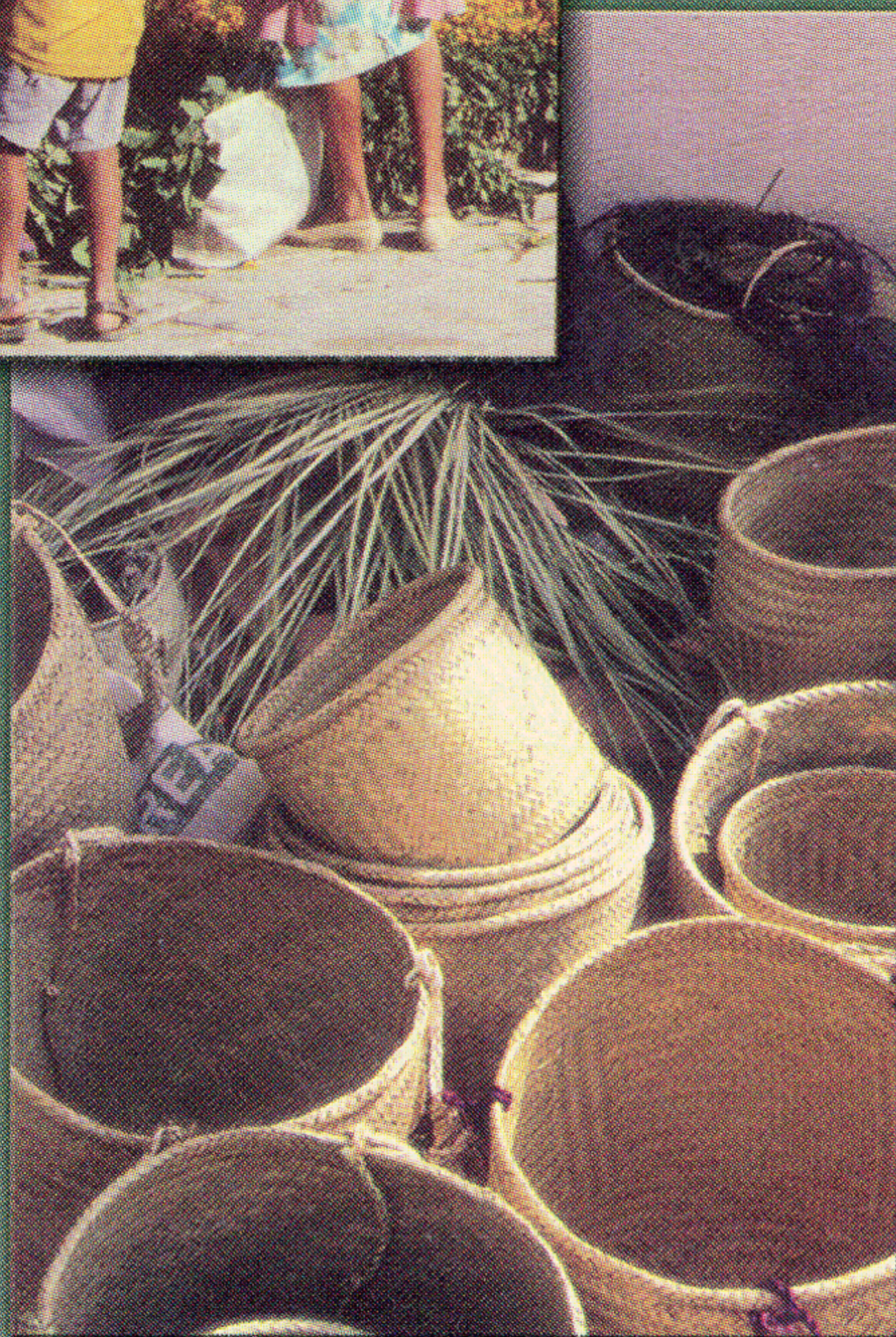
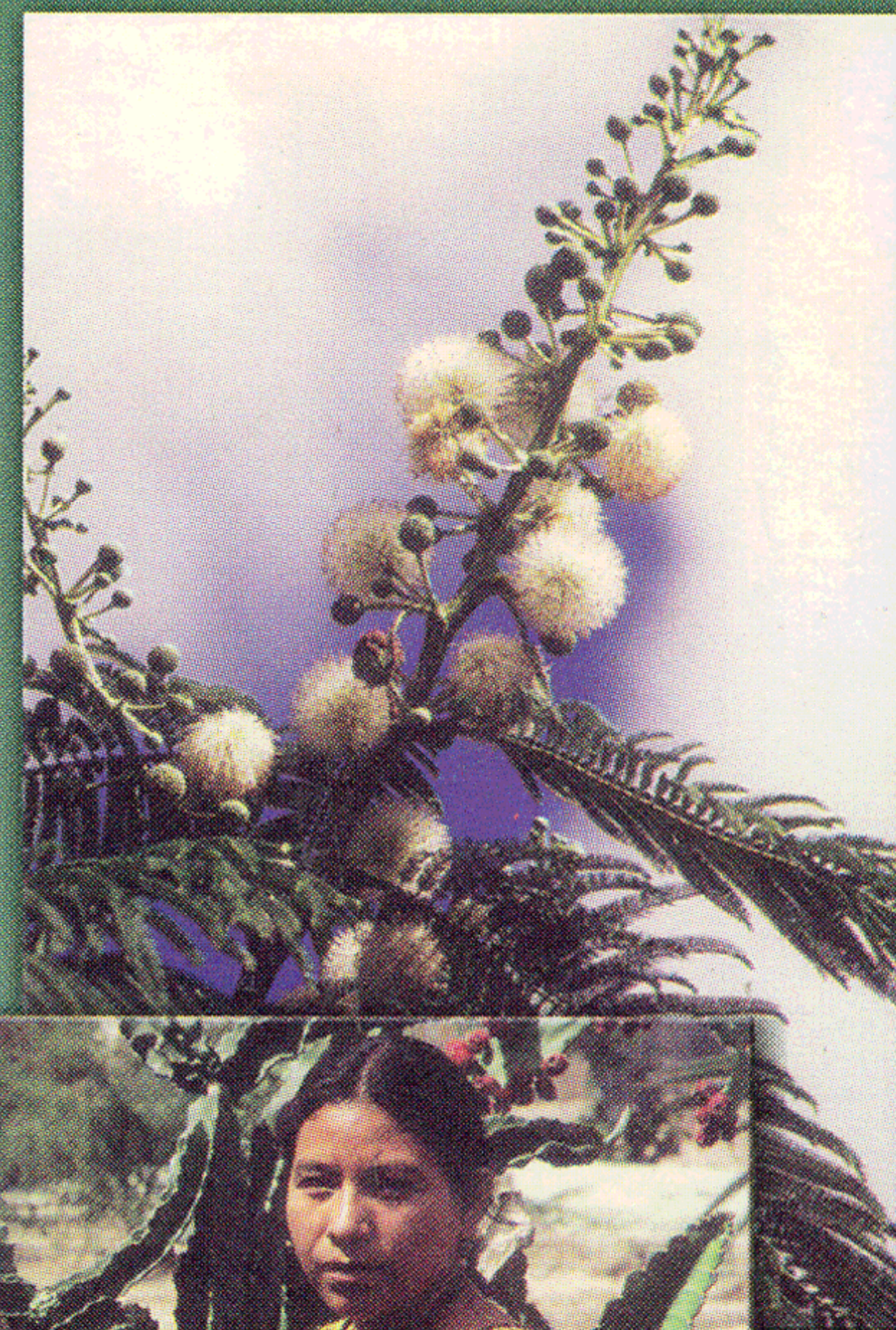


DECLARACIÓN

OAXACA

Principios sobre el acceso a
los recursos genéticos
y el conocimiento tradicional de
la flora mexicana,
y el reparto de beneficios
derivados de ellos
en los jardines botánicos



PRESENTACIÓN

El Convenio sobre la Diversidad Biológica nace a partir de una serie de acuerdos de la comunidad internacional ante la alarmante degradación de los ecosistemas y la pérdida de especies y diversidad genética asociada. El Convenio entró en vigor en 1993 y en ese mismo año las autoridades mexicanas lo ratificaron con su firma.

El Convenio aborda el tema del desarrollo mundial sustentable, para lo cual es necesaria la conservación de la diversidad biológica y el aprovechamiento cuidadoso de los recursos para no agotarlos.

Los objetivos del Convenio son:

- * La conservación de la biodiversidad,
- * El aprovechamiento sustentable de los recursos,
- * El reparto justo y equitativo de los beneficios que resulten del aprovechamiento de los recursos genéticos.

Siguiendo el espíritu y letra del Convenio, los Reales Jardines Botánicos de Kew convocaron a 16 jardines botánicos de diferentes partes del mundo para producir un modelo de acuerdos de transferencia de material para la adquisición e intercambio de recursos genéticos.

A raíz de este acuerdo, el Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Jardines Botánicos del periodo 1998-2000 participó en diferentes reuniones que condujeron a la realización de un documento llamado *Principios sobre el acceso y reparto o participación en los beneficios: directrices para el desarrollo de políticas comunes*. En noviembre del año 2000 se conformó una Comisión para dar difusión y seguimiento a estas políticas.

Esta Comisión elaboró una propuesta de Declaración que fue distribuida entre los miembros de la Asociación para su revisión. Ha sido llamada *Declaración Oaxaca* por el hecho de que aquí se cierra un ciclo de la Comisión y alude de manera emblemática a la riqueza biológica y cultural del estado de Oaxaca, sede de la XVI Reunión Nacional de Jardines Botánicos donde la Asociación presenta esta Declaración en 2003.

La *Declaración Oaxaca* reafirma que las instituciones y personas afiliadas a la Asociación Mexicana de Jardines Botánicos aceptan que la normatividad respecto a la distribución justa y equitativa de beneficios de la diversidad biológica no debe limitarse a su uso comercial, sino que debe reglamentarse el acceso a los recursos genéticos, el conocimiento tradicional y la información científica ligada con la flora de nuestro país.

La Comisión agradece la enriquecedora participación de los miembros de la Asociación.

DECLARACIÓN

1 La Asociación, fundada en 1983, promueve el estudio y la conservación de las plantas, particularmente las especies nativas de México, y el conocimiento tradicional vinculado a ellas. La Asociación impulsa también la educación ambiental y la divulgación de información acerca de la flora de nuestro país.

2 Los miembros de la Asociación nos comprometemos a cumplir la legislación vigente en México en materia de seguridad biológica y protección ambiental, así como los tratados y convenios internacionales suscritos por nuestro país que se refieren a la conservación de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos, los derechos de propiedad intelectual y el conocimiento indígena.

3 La Asociación procurará que todos sus miembros estén informados acerca de la legislación vigente en México que compete a los jardines botánicos, especialmente la que norma la colecta de plantas en campo, la propagación *ex situ* y el acceso a material genético, así como el conocimiento tradicional relacionado con la flora.

4 Los miembros suscribimos el principio del consentimiento previo e informado como requisito ineludible en cualquier acuerdo, para regular el acceso tanto a semillas o propágulos de plantas que resguardan los jardines botánicos participantes, como al material genético derivado de ellas, independientemente que dicho acceso tenga o no una retribución económica. Este principio deberá formularse por escrito y se aplicará de igual manera a

instituciones nacionales e internacionales. Se contempla también el concepto de transdomesticación de las especies mexicanas o cualquier planta proveniente de México, aún cuando no sea especie nativa, puesto que existen plantas que son productos mexicanos.

5 Los miembros adoptamos los Principios sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y el Reparto de Beneficios (2001), formulados por un comité internacional conformado por representantes de diversos jardines botánicos, siguiendo la letra y el espíritu del Convenio para la Diversidad Biológica (CDB) y el Convenio para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). Los siguientes lineamientos que adopta la Asociación son congruentes con dichos Principios.

6 Para coleccionar plantas, semillas o propágulos y adquirir cualquier material genético vegetal, es necesario, además de los permisos que otorgan las autoridades federales, obtener el consentimiento previo e informado de todos los derechohabientes relevantes, particularmente los poseedores y/o propietarios del predio en donde se localice la especie en cuestión, ya sea que se trate de tenencia agraria colectiva (ejidal o comunal) o privada. De la misma manera, para recabar información relacionada con el conocimiento tradicional de las plantas, es necesario, además de la anuencia de los informantes individuales, obtener el consentimiento previo e informado de los representantes legales de la colectividad que detenta dicho conocimiento. En todos los

OAXACA

casos, para obtener el consentimiento previo e informado es necesario proporcionar una explicación completa acerca de cómo, cuánto y qué uso se dará a los materiales botánicos que se colectarán, así como a la información, los recursos genéticos y/o el conocimiento tradicional documentados por las investigaciones.

7 El uso por parte de los jardines botánicos miembros y el suministro a terceros de plantas, semillas, propágulos, el material genético de plantas mexicanas y sus derivados, así como del conocimiento tradicional relacionado con ellas, deben ajustarse a términos y condiciones congruentes con los que normaron su adquisición. Las instituciones o personas participantes deben formular procedimientos transparentes acerca de la comercialización de los recursos genéticos, incluyendo la venta de plantas, así como la publicación y divulgación del conocimiento tradicional ligado a ellas, ya sea que la comercialización o publicación la haga la institución participante o un tercero que reciba la información o los recursos genéticos y sus derivados.

8 Antes de coleccionar, adquirir, vender o facilitar recursos genéticos y sus derivados a terceros, y antes de recabar información relacionada con el conocimiento tradicional de plantas mexicanas, los participantes o interesados debemos suscribir acuerdos por escrito donde se estipulen los términos y condiciones bajo los cuales pueden usufructuarse, usarse, suministrarse, publicarse y divulgarse, así como los términos y condiciones bajo los cuales

deben repartirse los beneficios resultantes.

9 Los miembros asumimos el compromiso de repartir de manera justa y equitativa con las comunidades donde fueron colectadas las plantas y/o documentado el conocimiento tradicional de ellas, todos los beneficios monetarios, en especie o intangibles que dichos jardines botánicos obtengan de especies mexicanas, incluyendo los recursos genéticos y sus derivados.

10 Para cumplir con estos Principios, los miembros realizaremos un esfuerzo curatorial sistemático, registrando los términos y condiciones bajo los cuales se obtienen plantas, recursos genéticos e información relacionada con el conocimiento tradicional. Nos esforzaremos por documentar, además, el uso de dicho material biológico, recursos genéticos e información dentro de la institución, registrar y monitorear el suministro de los mismos a terceros, incluyendo los términos y condiciones de venta, intercambio o donación.

11 Los miembros de la Asociación asumimos la responsabilidad de formular, implementar y divulgar una política institucional incorporando estos Principios.

12 La Asociación evaluará periódicamente el seguimiento de estos Principios entre sus miembros y requerirá a partir de esta Declaración que los jardines botánicos y otras instancias que soliciten su ingreso a la Asociación, presenten por escrito un enunciado de política institucional adoptando y operativizando estos Principios.

COMISIÓN

Principios Acerca del Acceso a los Recursos Genéticos y el Reparto de Beneficios. Asociación Mexicana de Jardines Botánicos, A.C.

Alejandro de Ávila Blomberg
Jardín Etnobotánico de Oaxaca.

Robert Bye
Jardín Botánico del Instituto de Biología,
Universidad Nacional Autónoma
de México.

Maite Lascurain Rangel
Jardín Botánico
Francisco Javier Clavijero,
Instituto de Ecología, A.C.

Abisaí García Mendoza
Jardín Botánico del Instituto de Biología,
Universidad Nacional Autónoma
de México.

Maricela Rodríguez Acosta
Jardín Botánico
Francisco Rodríguez Alconedo,
Benemérita Universidad Autónoma
de Puebla.

Víctor Chávez Ávila
Jardín Botánico del Instituto de Biología,
Universidad Nacional Autónoma
de México.

Forma de citar:

De Ávila, A., R. Bye, M. Lascurain,
A. García, M. Rodríguez y V. Chávez. 2003.

Declaración Oaxaca.

Principios sobre el acceso a
los recursos genéticos y el conocimiento
tradicional de la flora mexicana, y el reparto
de beneficios derivados de ellos
en los jardines botánicos.

Asociación Mexicana de
Jardines Botánicos, A.C. México.

1a. edición. Octubre 2003.

D.R.C. Asociación Mexicana de
Jardines Botánicos, A.C.

Km 2.5 Carretera Antigua a Coatepec No.351
Congregación El Haya.

Xalapa 91070, Veracruz, México.

Diseño Gráfico: Eli Portugal

Fotografías: Ariel Mendoza
Mercado de Ocotlán, Oaxaca.

Cestos de *Brahea dulcis*.

Sra. Mariana Muñoz "nopal de cruz", *Acanthocereus subinermis*.
Huaje, *Leucaena esculenta*.

CONSEJO DIRECTIVO 2001-2003

PRESIDENTA

M. en C. Maíte Lascurain Rangel * Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero,
Instituto de Ecología, A.C. Xalapa, Veracruz.

SECRETARIO CIENTÍFICO

Dr. Abisaí García Mendoza * Jardín Botánico del Instituto de Biología,
Universidad Nacional Autónoma de México. México. D.F.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Biól. Carlos G. Iglesias Delfín * Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero,
Instituto de Ecología, A.C. Xalapa, Veracruz.

TESORERO

M. en G. F. Víctor E. Luna Monterrojo * Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero,
Instituto de Ecología, A.C. Xalapa, Veracruz.

VOCAL NORTE

Q.B.P. Francisco Piña Puente * Jardín Botánico del Campo Experimental Todos Santos,
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias. La Paz, Baja California Sur.

VOCAL CENTRO

Biól. H. Lorena Matínez González * Jardín Botánico Fundación Xochitla, A.C.
Tepozotlán, Edo. de México.

VOCAL SUR

Dr. Roger Orellana Lanza * Jardín Botánico Regional, Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
Mérida, Yucatán.

